Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº.....960.....12

VISTO: El Memorándum DOC 178/12 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 28 de mayo del año en curso; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 236.503/12"**, **Primera Prórroga** el cual cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de Guaraníes Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince (Gs. 120.442.415).

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **ALEX PUBLICIDAD S.R.L., MIX PUBLICIDAD, SRA. BLANCA MARIN PUBLICIDADES, TURU PUBLICIDAD, SOLUTIONS CENTER S.A. y APOLO 11 S.R.L.**, respectivamente.

Que, asimismo, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de mayo de 2012, hasta las 10:45 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **ALEX PUBLICIDAD S.R.L. y APOLO 11 S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"**a) ALEX PUBLICIDAD S.R.L.**: Presenta el Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 167.731.500 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos) IVA Incluido.*

***b) PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**: Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 89.556.980 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º - **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas mencionadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica...//*

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 9660.../12

...//de carácter sustancial...Inc. 3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 159/12 de fecha 18 de mayo del 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC N° 019/12 de fecha 21 de mayo de 2012, informa que taxativamente dice; "cumplo en informarle que de acuerdo a las revisiones hechas al legajo completo de dicho proceso, la Firma Apolo 11 S.R.L., reúne los requisitos en cuanto a precio y especificaciones técnicas para ser adjudicado a brindar el servicio".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

En el momento de la Evaluación se ha constatado que la ***Firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L.****, no presentó ofertas para los ítems numerados del 28 al 36 y considerando que la adjudicación del llamado es por el total, la empresa queda descalificada.*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	***Oferta Total I.V.A. Incluido***
1. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	***Gs. 89.556.980***

En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP N° 805/09 del 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.

El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema...//

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...9660.../12

...//de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación... ".

***La disposición de la Resolución 100/06,** establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas **cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas**, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/05/12" – Primera Prórroga, que al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente prorrogar la fecha de presentación de ofertas con la realización de addenda a las bases y condiciones, comunicado nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dicha addenda fue levantada al portal y comunicada a todos los oferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP N° 805/09: que textualmente dice "asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP N° 100/06.

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...9660.../12

- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, ***por un monto mínimo de Gs. 47.077.870*** *(Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta) y un* ***monto máximo de Gs. 89.556.980*** *(Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)*** *adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 143/2012, de fecha 23 de mayo de 2012, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 116/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"Que, en ese sentido el PAC N° 236.503/12 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 236.503/12", Primera Prórroga** a la **Empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, por un **monto mínimo de (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta) Gs. 47.077.870 y un monto máximo de (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta) Gs. 89.556.980 IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1).

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"Contratación de Servicios de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas – PAC N° 236.503/12", Primera Prórroga** a la **Empresa PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.**, por un **monto mínimo de (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta) Gs. 47.077.870 y un monto máximo de (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta) Gs. 89.556.980 IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1).

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...9960.../12

Art. 2° Imputar la erogación a las siguientes Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 037/2012, DV 018/2012 y JFM 010/2012, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3° Comuniquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...30... días del mes de...MAYO.... del año dos mil doce.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

LIC. JORGE CAPPELLO
Presidente

sc.